

gromen el Ayuntamiento. P. de esta villa de San
N. de, se usó la anterior Solicitud con las
Certificaciones q. la acompañan, y en su

Noti. Pedro Corde
recha en el mis-
mo día; hoy fe=
Bern. D.
B.

consecuencia acordaron sus señores se admita este luego
por un año de esta villa a Pedro Sanchez arrendador
en el dicho Cabido y tenay q. corresponden q. q. que
de infra las sangon q. le pertenecan y gozan de los
beneficios q. le sean debidos

En esta ciudad se hizo por el Reg. D. Sebastian Serrano
de la expedicion siguiente: que no habiendo habido
hasta el día vuelta sobre el nombramto. del dicho Ayun-
tamiento q. regularmte debe haberse de padecer por el D.
Donde del territorio conviene a ser o no y representacion
a q. por el presente tiene de saber de este libro de termino
no agruado de si hasta el día otra recibida o no de la
superioridad el agruado nombramto. y se le entregue
q. el uno q. le convenga. En su vista dijo el Sr. D.
Juan Torres Serrano, como Procurador. que hasta ahora
no otra recibida recibida alguna del nombramto. de
este Ayuntamiento. y q. habiéndose el Pueblo, segun
se dice, con varias noticias q. suponen habiase elegido
personas de las q. no ha propuesto este Ayuntamiento
ni saber q. Primeros nombres noble D. Juan Pablo
Abellan, q. Reg. segundo noble D. Esteban Pinar
de Riquelme, q. Reg. tercero q. el estado ge-
neral, Juan. Casas de Moran y q. In

